

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante oficio 187 del 22 de febrero del presente año. Así mismo hay prueba de que fue recibida el 22 de febrero del mismo año a través del correo electrónico registrado en el certificado de cámara de comercio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima instaurada por Francisco Javier Quintero contra Pedro Antonio Aldana Romero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00040-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Pedro Antonio Aldana Romero, toda vez que fue solicitada mediante oficio 187 del 22 de febrero de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0467d6fd0db0657a51109b523a08b746f89b412ef0a9428a49c9d079a56511

Documento generado en 27/04/2021 12:38:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La providencia se fija en Estado No. 071 del 28/04/2021. ygh.